



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18735/2015

Número de resolución: SF/UE/188/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de octubre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de octubre de 2015, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (Sieaip), por DIANA HERNÁNDEZ SALAS y registrada con el folio número 18735, consistente en "se me proporcionen las facturas que reciben recursos de la partida de comunicación social así como la respectiva licitación pública y las bases de la misma, abarcando los meses de enero a agosto del 2015"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley; y en el caso, de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, por no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracción III y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 44 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de Gasto son responsables en el ejercicio de los recursos públicos, razón por la cual, esta Secretaría de Finanzas se encuentra legal y materialmente imposibilitada a dar respuesta favorable a la solicitud planteada; por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de DIANA HERNÁNDEZ SALAS en los términos siguientes:

Se hace de su conocimiento que de conformidad al artículo 51 fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la **Coordinación General de Comunicación Social**, es el órgano auxiliar competente para autorizar y supervisar las publicaciones y materiales promocionales que se emplean en la difusión del quehacer gubernamental, así como suscribir los acuerdos, convenios y contratos en materia de comunicación con los tres órdenes de gobierno, o bien, con otras instituciones públicas y empresas del sector privado.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Que por lo establecido en el artículo 4 segundo y tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto son responsables de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades institucionales y establecer medidas para la administración interna; así también, son responsables del ejercicio de su presupuesto, del resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria; y siendo la Coordinación General de Comunicación Social un Ejecutor de Gasto, de conformidad a la referida Ley, es responsable del ejercicio de los recursos públicos que le son otorgados para desempeñar sus funciones.

Por lo anteriormente descrito, esta **Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para proporcionar la información requerida**; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, **se orienta** al solicitante para que realice su solicitud a la **Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por ser el Sujeto obligado facultado para brindar la información solicitada; a través del sistema electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), en la siguiente referencia digital: <http://www.sieaip.mx/>; o bien de manera física o personal en el domicilio ubicado en Ciudad Administrativa Edificio "Andrés Henestrosa", 2o. Piso, Carretera Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **DIANA HERNÁNDEZ SALAS** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.